INFORME SECRETARIAL. Jamundí-Valle, Junio 10 de 2021, a despacho del señor Juez, con la presente demanda la cual fue debidamente subsanada. Sírvase Proveer. La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.1444
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Junio diez de dos mil veintiuno

REF: VERBAL SUMARIO ACCION REIVINDICATORIO

DTE: IGLESIA CENTRAL " CENTRO MISIONERO BETHESDA"

DDO: LEONARDO FABIO BONILLA LEGARDA

RAD: 763644089003 2020-476

Como la presente demanda **VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTIA** formulada por la **CENTRO MISIONERO BETHESDA** a través de apoderado judicial, en contra de **LEONARDO FABIO BONILLA LEGARDA**, reúne las exigencias de los arts. 82 a 84, y 368 del C.G.P., se procede a su admisión.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIA DE MENOR CUANTIA, instaurada por IGLESIA CENTRAL "CENTRO MISIONERO BETHESDA" a través de apoderado judicial, en contra de LEONARDO FABIO BONILLA LEGARDA.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de esta providencia al demandado **LEONARDO FABIO BONILLA LEGARDA,** en los términos de los Arts. 291 y ss del CGP, Y conforme a lo ordenado en el Art. 369 ibídem, córrase traslado por el término legal de **VEINTE** (**20**) días para que si a bien lo tiene la conteste y ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-433867** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandante CENTRO MISIONERO BETHESDA con NIT. 860.063.952-7 de conformidad con el Literal A del Numeral 1º del Art. 590 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al Dr. VICTOR VELASQUEZ REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.296.610 de Jamundi y portador de la T.P No. 14.104 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. __90__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Junio 11 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75d93cfd9d46db6332838f2cfae03c4d6784b902074d1375996c48fdffe1c604

Documento generado en 09/06/2021 10:40:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica